

PADRE LAS CASAS,

VISTOS:

16 MAR. 2012

1. La Ley N° 19.391, que crea la Comuna de Padre Las Casas.
2. El Adendum de Contrato para la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena – "PDTI", suscrito con fecha 11 de Julio de 2011, entre la Municipalidad de Padre Las Casas y el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP).
3. La Resolución N° 000451, de fecha 09 de Septiembre de 2011, del Director Regional de INDAP Región de la Araucanía, que aprueba y pone en ejecución el Adendum de contrato indicado en el Visto Precedente.
4. La Resolución N° 000519, de fecha 18 de Octubre de 2011, del Director Regional de INDAP Región de la Araucanía, que modifica Resolución Afecta N° 000451 que aprueba y pone en ejecución el Adendum de contrato para la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena – "PDTI" Municipalidad de Padre Las Casas.
5. El Decreto N° 02995 de fecha 27 de Octubre de 2011, que aprueba el Adendum de contrato para la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena – "PDTI" Municipalidad de Padre Las Casas.
6. El Decreto N° 841 de fecha 14 de Marzo de 2012, que aprueba actividad denominada "Gira de Transferencia de Tecnologías y Conocimientos a la Isla de Chiloe, para usuarios del PDTI, Unidad Operativa Unión Codihue

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario promover la transferencia de nuevas experiencias y conocimientos para los usuarios del PDTI, a través de la realización de capacitaciones a través de talleres teórico-práctico con profesionales con experiencia en transferencia tecnológica y capacitaciones a pequeños agricultores.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** en todas sus partes los Términos Técnicos Administrativo de Referencia de la actividad denominada "Gira de Transferencia de Tecnologías y Conocimientos a la Isla de Chiloe para usuarios del PDTI, Unidad Operativa Unión Codihue, que forma parte del presente Decreto Alcaldicio, por un monto total de \$3.520.984.- (tres millones quinientos veinte mil novecientos ochenta y cuatro mil pesos) impuestos incluidos.
- 2.- **CONSIDERECE**, los presentes Términos Técnicos Administrativos de Referencia como parte integrante del presente Decreto.
- 3.- **NOMBRESE** como Supervisor de la presente adquisición al Sr. Manuel Cuevas Garrido o a quien le subrogue legalmente
- 4.- **IMPÚTESE** el gasto que origine el presente decreto al ítem N° 114.05 "Aplicación de Fondos en Administración", cuenta N° 114.05.27.004.003 (Unidad Operativa PDTI Unión Codihue- Capacitación)

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD
SECRETARIO
MUNICIPAL
PADRE LAS CASAS

MANUEL NUÑEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MCG/SRA/GME/CDU/BA
Distribución:

- Control Interno
- Adm. Y finanzas
- Contabilidad
- DIDECO
- Desarrollo Económico
- Of. Partes

97797

MUNICIPALIDAD
ALCALDIA
PADRE LAS CASAS

JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE



TERMINOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS DE REFERENCIA

“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE PAQUETE DE VIAJES GIRA TÉCNOLÓGICA, A LAS COMUNAS DE ANCUD, DALCAHUE, CURACO DE VÉLEZ Y ACHAO PARA AGRICULTORES PERTENECIENTES AL PROGRAMA PDTI UNIDAD OPERATIVA UNIÓN CODIHUE 2011-2012”

ART 1.- MANDANTE Y UNIDAD TÉCNICA

- 1.1. **Mandante: Municipalidad Padre Las Casas.**
- 1.2. **Unidad Técnica:** Dirección de Desarrollo Comunitario, Programa de Desarrollo Territorial Indígena PDTI, Unidad Operativa Unión Codihue

ART. 2.- IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN

Los presentes Términos Técnicos Administrativos de Referencia están referidos a la Adquisición del servicio de Paquete de viaje (Movilización, alojamiento y alimentación) para 45 agricultores de la Unidad Operativa Unión Codihue, para realizar una (1) Gira Técnica, con el objetivo de conocer experiencias de pequeños agricultores en producción ovina, cultivo de papas y producción de hortalizas en las comunas de Ancud, Dalcahue, Curaco de Vélez y Achao de la isla grande de Chiloé. Además se complementará con un tour turístico, por las comunas antes mencionadas.

1. El itinerario de viaje se divide en tres etapas.

Primera etapa: Comienza con la convocatoria a los 45 agricultores para reunirse a las 22:00 horas y abordar 1 bus en el frontis de la Municipalidad de Padre las Casas. Desde ahí se comenzará el viaje, saliendo a las 22:30 horas del día 28 de marzo de 2012 con rumbo a la comuna de Ancud (Región de Los Lagos). Se considera una merienda-cena por agricultor durante el viaje.

Segunda Etapa Comienza con el arribo a la comuna de Ancud aproximadamente a las 7:00 horas del día jueves 29 de 2012, donde se desayunará. Posteriormente se participará de una recepción en la Municipalidad de Dalcahue, luego se visitará a un productor de hortalizas del sector de Tenaún, para después visitar una experiencia en turismo rural del sector de Tocoihue. Se deberá almorzar en la comuna de Dalcahue para luego realizar una visita a la comuna de Curaco de Velez donde se visitarán experiencias que tienen que ver con la producción de papas nativas, producción de ovinos de carne y lana. Posteriormente se visitará productor de papa nativa en la comuna de Achao. Luego se volverá a la ciudad de Ancud, aproximadamente a las 19:00 horas donde se cenará y pernoctará en hotel y/o cabañas gestionado por la empresa de turismo.

Tercera Etapa: El viernes 30 de marzo, luego de desayunar, se realizarán visitas al centro de la ciudad de Ancud, Fuerte San Antonio, Mirador Cerro Huaihuen y Museo regional, complementado con guía turístico a cargo de la empresa de turismo. Finalmente después de un almuerzo se comenzará el regreso a la Comuna de Padre Las Casas, recibiendo cada agricultor una merienda para el viaje, llegando aproximadamente a las 22:00 horas y dejando a los agricultores en el mismo punto de convocatoria inicial.

ART. 3.- FORMALIZACIÓN DE LA LICITACIÓN

La adquisición se realizará mediante emisión de Orden de Compra, a través del Portal Mercado Público. El valor de la adquisición será pagado en moneda nacional.

ART. 4.- PRESUPUESTO ESTIMATIVO

El presupuesto estimativo asciende a la suma de \$ 3.520.984-(Tres millones quinientos veinte mil novecientos ochenta y cuatro pesos).

ART. 5.- FINANCIAMIENTO

La contratación se financiará con recursos de la Unidad Operativa del Programa de Desarrollo Territorial Indígena Unión Codihue PDTI (convenio entre INDAP y la Municipalidad de Padre las Casas, firmado el 27 de octubre de 2011 bajo el decreto N° 2995, que aprueba el adendum de

contrato para la ejecución del Programa de desarrollo Territorial Indígena PDTI, que serán imputados a la cuenta N° 114.05.27.004.003 "Aplicación de Fondos en Administración".

ART. 6.- REAJUSTES

No se consideran reajustes ni intereses.

ART. 7.- REQUISITOS DEL OFERENTE

Podrá participar toda persona natural o jurídica que cumpla los siguientes requisitos:

- Deberá acompañar declaración jurada simple, Identificación del Proveedor, adjunta en el Portal (Anexo N° 1).
- Deberá acompañar declaración jurada simple, inhabilidades, adjunta en el Portal. (Anexo N° 2)
- Deberá acompañar especificaciones de productos y servicio (Anexo N° 3)
- Poseer giro comercial relacionado con los rubro de la licitación (contribuyente primera categoría)
- El bus debe ser año 2011 en adelante (acreditar con fotocopia del certificado de inscripción y permiso de circulación al día).
- La empresa deberá acreditar experiencia en giras interprovinciales y al destino requerido. (acreditar a través de facturas u otro documento, mínimo 1 año)

El no cumplimiento de los antecedentes señalados generará el rechazo de la oferta en el Portal Mercado Público.

ART. 8.- ASPECTOS TECNICOS

- Los productos y/o servicios a contratar son los siguientes:

Se requiere adquirir el servicio de Paquete de Viaje para 45 personas que cumpla con las siguientes características:

1. Un Bus de pasajeros con capacidad para 45 personas sentadas mínimo.
2. Que tengan baño a bordo, operativo.
3. Que tengan aire acondicionado, operativo.
4. Que tengan Televisión y Video operativo.
5. Que tengan cinturones de seguridad operativos en todos los asientos.
6. El Bus debe ser del año 2011 o superior.
7. Entrega de dos Meriendas, compuesta por un sándwich mínimo de Queso y Jamón, más un jugo néctar en Bombillín de 200 cc., o café, galletas y una fruta de la estación mínimo de 200 grs., o superior.
8. Entrega de dos Desayunos, debe ofrecerse té, café o jugo a elección, pan acompañado de mantequilla, mermelada, jamón y queso, o superior.
9. Entrega de dos Almuerzos: Entrada o sopa, plato principal, bebida personal, postre, pan y ensalada (u oferta superior); servido sobre una mesa.
10. Entrega de una Cena: Entrada o sopa, plato principal, bebida personal, postre, pan y ensalada (u oferta superior); servido sobre una mesa.
11. Un Alojamiento en hotel o cabañas: con baños operativos (habitaciones singles, dobles, o más). Considérese una cama por pasajero.
12. La Gira Técnica comenzará desde el frontis de la Municipalidad de Padre Las Casas, el día miércoles 28 de marzo de 2012 aproximadamente a las 22:30 hrs, finalizando el día viernes 30 de marzo del mismo año alrededor de las 22:00 hrs. en el mismo punto de inicio.

ART. 9.- OFERTAS

El proponente deberá ingresar su oferta a través del Portal Mercado Público.

ART.10.- CONSULTAS RESPECTO DE LA LICITACIÓN

En caso que los oferentes quieran aclarar aspectos de la licitación, podrán hacerlo a través del Portal Mercado Público, en las fechas establecidas en el calendario de la licitación.

ART. 11.- EVALUACIÓN DE OFERTAS

La presente adquisición considera la siguiente evaluación:

Oferta Económica	=	20 %
Experiencia	=	30 %
El año de la máquina	=	50 %

- **Experiencia:** (experiencia ofertada/ experiencia máxima x 100) x % evaluación.
- **Año:** (Año Bus Ofertado/ año bus mas nuevo x 100) =x % evaluación

ART. 12.-ADJUDICACIÓN TOTAL O PARCIAL

En la evaluación de las ofertas se adjudicará el total del servicio, el oferente que obtenga el mayor porcentaje en la evaluación de la oferta y ofrezca la totalidad de los productos, así mismo, se podrá declarar desierta o inadmisibile la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes o no cumplan con los requisitos solicitados en las bases de la licitación o no resulten convenientes a los intereses Municipales.

ART. 13.- RESOLUCIÓN DE EMPATES

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre dos o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de oferta económica en caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio experiencia.

ART. 14.-PLAZOS

Plazo aceptación Orden de Compra: una vez enviada la orden de compra a través del Portal Mercado Público, el oferente deberá, a más tardar dentro de un día hábil aceptar o rechazar la Orden de Compra, caso contrario se podrá aplicar lo señalado en el Art. N° 63 del reglamento de la Ley 19.886.

Plazo de entrega: Servicio de movilización debe ser prestado desde los días indicados, y en los horarios establecidos en el artículo dos de los presentes TTAR. Además la orden de compra debe ser aceptada dentro de las 24 horas una vez publicada en el portal, de no ser así, esta se anulara y se emitirá a nombre del siguiente proveedor según evaluación de adjudicación. No se deberá facturar antes de aceptar la orden de compra respectiva por el portal Mercado Publico.

ART. 15.- READJUDICACIÓN

En el caso que el proveedor adjudicado se rehúse a aceptar la orden compra se podrá adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación.

ART. 16.- FORMA DE PAGO

El valor del servicio será pagado por el mandante, previa presentación de una factura, debidamente visada por el director de la unidad solicitante, adjuntando informe de conformidad emitido por la unidad operativa antes mencionada bajo la modalidad de único pago, dentro de 30 días contados desde la recepción de la factura conforme.

ART. 17.- MULTAS

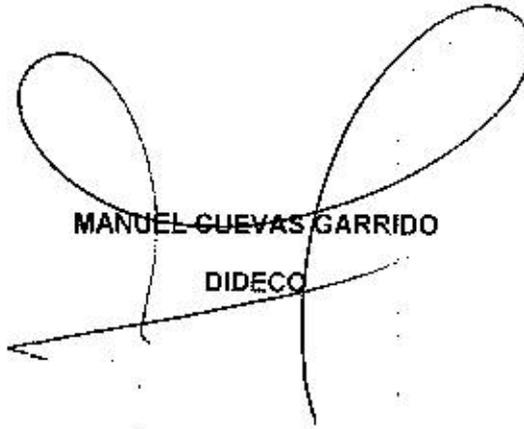
En caso que los elementos que componen el servicio solicitado sean deficientes, se aplicará una multa del 5 % del valor total del servicio contratado, por cada elemento deficiente, según informe de respaldo realizado por el equipo encargado de la gira (Elementos indicados en el artículo 8).

.ART. 18.- RECEPCION

La recepción del servicio será única y se llevara a cabo, en el viaje de vuelta de cada uno de los destinos y una vez dejados a todos los beneficiarios en buenas condiciones en el punto de partida.

Será responsabilidad del proveedor la coordinación con el supervisor, respecto del servicio a entregar dentro del plazo convenido.

Una vez realizada la entrega, el proveedor entregara la factura al supervisor, quien emitirá un informe final de la adquisición, una vez verificado el cumplimiento cabal de esta.



MANUEL CUEVAS GARRIDO
DIDECO

MCG/GME/CCU 

DECLARACION JURADA SIMPLE, IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR.

1. NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE.

2. RUT EMPRESA O SOCIEDAD.

3. DOMICILIO.

4. FONO Y MAIL.

5. NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL.

6. RUT, REPRESENTANTE LEGAL.

7. DOMICILIO REPRESENTANTE LEGAL.

8. FIRMA REPRESENTANTE LEGAL.

Declaro haber tomado conocimiento de todos los antecedentes contenidos en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones y cualquier documento que forme parte de la licitación y aceptar expresamente dichos contenidos.

Fecha: _____



Anexo N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE, INHABILIDADES

Quien suscribe, oferente propietario, persona natural o representante legal de la empresa, declara que:

1. Que, no le afecta la causal de inhabilidad para participar en esta licitación establecidas en el inciso 1 del Art. N° 4 de la ley 19.886 agregado por la ley 20.088 y modificado por la ley 29.238, que dispone que no podrán participar los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa (Municipalidad de Padre Las Casas), ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentescos descritos en la letra b del Art. N° 54 de la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquellos o estas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos u estas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital ni con gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas
2. Que, la empresa u organización que representa NO ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos últimos años contados desde esta fecha.

La presente declaración, forma parte de los antecedentes que la Empresa, Sociedad, otro, adjunta a la presente licitación y los datos consignados en ella son fidedignos.

Razón Social de Oferente:

Representante legal Oferente, persona natural o jurídica:

Rut:

Firma:

Fecha, _____

